

25528

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 2 al 8 de noviembre de 1981, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	94,25	97,78
Billete pequeño (2)	93,30	97,78
1 dólar canadiense	77,93	81,24
1 franco francés	18,64	17,27
1 libra esterlina	174,08	180,80
1 libra irlandesa (4)	148,88	154,25
1 franco suizo	51,08	53,00
100 francos belgas	224,99	233,43
1 marco alemán	41,82	43,39
100 liras italianas (3)	7,87	8,85
1 florin holandés	37,96	39,38
1 corona sueca (4)	18,87	17,59
1 corona danesa	12,93	13,48
1 corona noruega (4)	15,77	16,44
1 marco finlandés (4)	21,27	22,17
100 chelines austriacos	594,86	620,13
100 escudos portugueses (5)	139,84	145,78
100 yens japoneses	40,23	41,47
Otros billetes:		
1 dirham	13,74	14,31
100 francos CFA	33,31	34,34
1 cruzeiro	0,54	0,58
1 bolívar	21,34	22,00
1 peso mejicano	3,53	3,84
1 rial árabe saudita	27,25	28,09
1 dinar kuwaití	326,45	336,55

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

25529

ORDEN de 8 de octubre de 1981 sobre publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Fuerteventura.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Fuerteventura, convocados por Orden ministerial de 20 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto.

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base 4.^a de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos a los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Fuerteventura.

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse:

Artiles Pflüger, Federico. Idioma básico, alemán.
Castañeyra Barrantes, María Soledad. Idioma básico, inglés.
Colino Reyero, Gonzalo Juan. Idioma básico, inglés.
Cubas García, Diego. Idioma básico, inglés.
García Parra, Eladio. Idiomas básicos, inglés-alemán; idiomas que alega como mérito, francés-italiano.
González del Rosario, Zoila María. Idiomas básicos, inglés-alemán.
Mateo Castañeyra, Lorenzo. Idioma básico, inglés.
Rodríguez Castellón, Francisco. Idiomas básicos, inglés-alemán.

Suárez Córdoba, Eduardo. Idioma básico, inglés; idiomas que alega como mérito, francés-italiano.

Excluida por no acreditar la posesión de la nacionalidad española: Bernáchez, Bernadette.

Se concede un período de reclamaciones por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente relación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Delegación de la Secretaría de Estado de Turismo en Las Palmas, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1981.

ALVAREZ ALVAREZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

25530

RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se amplía el anejo a la Orden de 27 de septiembre de 1978 y sus modificaciones de 10 de julio de 1979, 4 de marzo de 1980, 17 de junio de 1980 y de 15 de octubre de 1980.

De conformidad con los datos proporcionados por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, comunicados a la Dirección General de Transportes Terrestres, se amplía el anejo a la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), y sus modificaciones contenidas en las resoluciones de 10 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), 4 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril), 17 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y de 5 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), que afecta a las provincias que en el anexo adjunto se detallan.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.

ANEXO QUE SE CITA

Castellón de la Plana

Se prohíbe la circulación de vehículos con carga superior a 20 toneladas métricas por el puente sobre el río Palancia, en Algar, punto kilométrico 3 de la carretera CS-800 (RNC), ramal de N-234 a C-225.

Sevilla

Se suprime, provisionalmente, la limitación de peso a 10 toneladas métricas por eje en la carretera SE-220 (RH) de N-IV a Fuentes de Andalucía, con lo cual se podrá circular por la misma sin limitación de peso.

25531

RESOLUCION de 14 de octubre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almadén y Guadalmez. (E-315/80).

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 14 de octubre de 1981 ha resuelto otorgar definitivamente a «Autómnibus Interurbanos, S. A.», la concesión del citado servicio, como prolongación del ya establecido entre Almadén y Madrid con hijuelas a Puertollano y Valdepeñas (V-3.260), provincia de Ciudad Real, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud de 23 kilómetros, Almadén y Guadalmez, se realizará sin paradas fijas intermedias.